República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2021-00668-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada a través de apoderado judicial por CAROLAIN DEL CARMEN ROCHA PATIÑO en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JHON HAROLD RUÍZ PATIÑO; por lo que se DISPONE:

1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

2- Notifíquese a ZAIRA VANESSA RUÍZ CÓRDOBA de quien se presume que tiene capacidad legal (artículo 6º Ley 1996 de 2019) y al menor de edad JUAN CAMILO RUÍZ CÓRDOBA, representado legalmente por su progenitora DIANA PATRICIA CÓRDOBA RODRÍGUEZ, en calidad de hijos del causante; y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerzan su derecho a la defensa.

3- Dese estricto cumplimiento a los estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la sanción descrita en la norma invocada.

4- Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor JHON HAROLD RUÍZ PATIÑO, en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. **Secretaría** proceda de conformidad.

5- Se reconoce personería al Dr. José Ariamiro Zambrano López, como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Jose Ricardo Buitrago Fernandez
Juez
Familia 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
531794c4277056006042b96d8fa6c086f44b3c90ce6fa845f98400935973a128
Documento generado en 13/09/2021 11:30:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

M.O.G